**ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR**

**CONTRATACION DIRECTA**

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER DEL PROYECTO EDUCATIVO DEL ESTUDIANTE (PEE) EN EL MARCO DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES SRPA, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DISTRITALES LA CONCEPCIÓN Y MARÍA CANO DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA.**

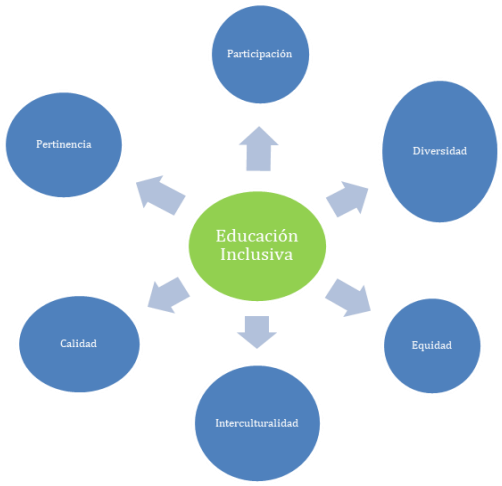
## I. INTRODUCCION

El Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia Pacto por la Equidad", establece en el capítulo I: Pacto por la equidad: política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados, literal C. Educación de calidad para un futuro con oportunidades para todos: Numeral 2: Objetivos y lineamientos generales en el literal b. Brindar una educación con calidad y fomentar la permanencia en la educación inicial, preescolar, básica y media, 1) Bienestar y equidad en el acceso a la educación, d) Ambientes de aprendizaje.

En Colombia la atención a adolescentes y jóvenes menores de edad que trasgreden el Código Penal y cometen delitos, se encuentran regulados por la ley 1098 de 2006, la cual establece el Código de Infancia y Adolescencia y tiene como base conceptual y de enfoque el paradigma de la protección integral, la prevalencia y el restablecimiento de los derechos de la niñez y adolescencia.

En este Código de Infancia y Adolescencia de la Ley 1098 de 2006, establece que "el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes es un conjunto de principios, normas, procedimientos, autoridades judiciales especializadas y entes administrativos que rigen o intervienen en la investigación y juzgamiento de delitos cometidos. El Decreto 2383 del 11 de diciembre del 2015 “Por el cual se reglamenta la prestación del servicio educativo en el marco del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes y se adiciona al Decreto 1075 de 2015”, en la SUBSECCIÓN 4 de la financiación para la prestación del servicio educativo en el marco del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, Artículo 2.3.3.5.8.4.1, el Ministerio de Educación Nacional reconocerá un veinte por ciento (20%) adicional a la tipología asignada a cada entidad territorial certificada en educación que preste el servicio educativo con su capacidad oficial, a la población que ingresa al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA), que se encuentre registrada en Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT).Estos recursos harán parte de la distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) para educación en el componente de población atendida, que el Ministerio de Educación Nacional realice en cada vigencia.

La prestación de servicio educativo para la población adolescente y joven del SRPA debe estar enmarcada en las características fundamentales de la educación inclusiva, basada en un enfoque de derechos, definidas por el Ministerio de Educación Nacional (2013).



- **Participación**. Teniendo en cuenta el reconocimiento de la diferencia como un valor de las relaciones en todos los niveles tanto fuera de las aulas como en la realidad escolar, la participación se define como la posibilidad que tienen los adolescentes y jóvenes del SRPA de ser escuchados en todos los espacios en los que están involucrados, con lo cual contribuyen como ciudadanos activos a la toma de decisiones en los procesos de construcción de una sociedad democrática y participativa, y estimulan el desarrollo de su proyecto de vida.
- **Diversidad**. Se entiende como una característica innata del ser humano, determinada a partir de la identidad y de las particularidades de los adolescentes y jóvenes. Rescata las potencialidades individuales en términos de riqueza cultural, lingüística, económica y política, que se entrelazan en el orden social.
- **Interculturalidad.** Es el reconocimiento y recuperación de las tradiciones culturales de los adolescentes y jóvenes como parte de su proceso de aprendizaje; la interculturalidad interviene en la inclusión educativa mediante la interacción entre personas de culturas diversas, en el marco del respeto a la diversidad.
- **Equidad.** Significa la generación de condiciones y oportunidades de acceso en los contextos educativos para los adolescentes y jóvenes, con el máximo desarrollo de sus potencialidades como mecanismo para prevenir la reiteración en el delito.
- **Pertinencia**. El sistema educativo debe dar respuesta a las necesidades, intereses y condiciones particulares de los adolescentes y jóvenes del SRPA. De esta manera, el proceso de aprendizaje debe responder a la etapa de desarrollo en la que cada uno de ellos se encuentre, y a sus diferentes formas de aproximación al conocimiento.
- **Calidad.** Esta característica de la educación inclusiva garantizará a los adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley el goce efectivo del derecho a la educación promoviendo estrategias educativas de acuerdo con los estándares y demás referentes de calidad establecidos por el MEN, de manera que se les permita el desarrollo de sus competencias y múltiples potencialidades sin que ello limite el proceso de inclusión social

Por lo anterior se establece un enfoque diferencial, el cual «emplea un análisis de la realidad que pretende hacer visibles las diferentes formas de discriminación contra aquellas poblaciones consideradas diferentes (…)» (Meertens, 2002). Como método de análisis y guía de acción, reconoce la inmensa diversidad humana con el propósito de brindar una adecuada atención y protección a los derechos humanos, a través de acciones afirmativas que permitan el goce efectivo de tales derechos. En este sentido, el enfoque diferencial se enmarca en una perspectiva que reconoce que, además de ser titulares de derechos, las personas tienen unas particularidades y necesidades específicas que requieren respuestas diferenciales por parte del Estado y la Sociedad, con la finalidad de alcanzar los mejores niveles de bienestar (Comisión Intersectorial Poblacional del Distrito Capital, 2013). Es así que este enfoque ocupa una posición transversal en la política pública educativa y es la base para la construcción de modelos educativos sin exclusiones, que den respuesta a las distintas necesidades eliminando las barreras físicas, pedagógicas y actitudinales, donde la diversidad es entendida como un elemento enriquecedor del proceso de enseñanza y aprendizaje, que favorece el desarrollo humano y genera una oportunidad para mejorar las condiciones de acceso y permanencia en el sistema educativo (Secretaría de Educación Distrital, 2014).

En el SRPA el enfoque diferencial se implementa a través de la adecuación de la oferta institucional y de la atención especializada que dé respuesta a las necesidades, condiciones y situaciones de los adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley.

La educación que se le brinde a esta población deberá comprender las diferencias en la realidad del adolescente y establecer pautas para identificar lo que da sentido a su vida, y que lo lleve —desde la diferencia— a formar un desarrollo personal y social enmarcado en la solidaridad y el respeto por los derechos humanos, independientemente de su proceso judicial. Así pues, para garantizar el enfoque diferencial dentro de la educación inclusiva en el marco del SRPA, se requiere:

- Identificar y caracterizar las necesidades e intereses particulares de los adolescentes y jóvenes del SRPA.
- Garantizar a los adolescentes y jóvenes el acceso a la educación sin discriminación, tanto al ingresar al SRPA como al egresar de él.
- Promover el diseño y acompañamiento para la implementación de propuestas pedagógicas pertinentes y diferenciales.
- Adoptar currículos, planes y sistemas de evaluación flexibles que respondan a la diversidad de la población en las instituciones y sedes educativas tanto en sanciones no privativas como en privativas de la libertad, respectivamente.
- Realizar planes de formación docente que den una respuesta pertinente a los retos de la educación inclusiva.

Los currículos deberán contener el enfoque diferencial e inclusivo teniendo en cuenta las particularidades de los estudiantes a partir del diseño del proyecto educativo del estudiante (PEE), con el fin de que satisfagan las necesidades, intereses y continuidad del proceso educativo, independientemente de la medida o sanción

Por lo anterior las IED La Concepción y María Cano, Instituciones donde se presta el servicio educativo a los adolescentes y jóvenes del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes en el Distrito de Barranquilla, han presentado una estrategia pertinente para la atención educativa de esta población en el marco de los lineamientos del SRPA, esta consiste en fortalecer el proyecto educativo del estudiante (PEE) formándolos con habilidades y destrezas artísticas-culturales y manejos de herramientas ofimáticas, todo ello basado en las necesidades de los estudiantes.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

| ÍTEM | Clasificación UNSPSC | Clase |
|---|---|---|
| 1 | 86132000 | Servicios de educación y capacitación en administración. |

## II. ANALISIS DEL MERCADO

**Fuente:** https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_ago_22.pdf (30 de septiembre de 2022)
Para el mes de agosto de 2022, la tasa de desempleo del total nacional fue 10,6%, lo que representó una reducción de 2,2 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (12,9%). La tasa global de participación se ubicó en 63,5%, lo que significó un aumento de 2,2 puntos porcentuales respecto a agosto de 2021 (61,3%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,7%, lo que representó un aumento de 3,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (53,4%).

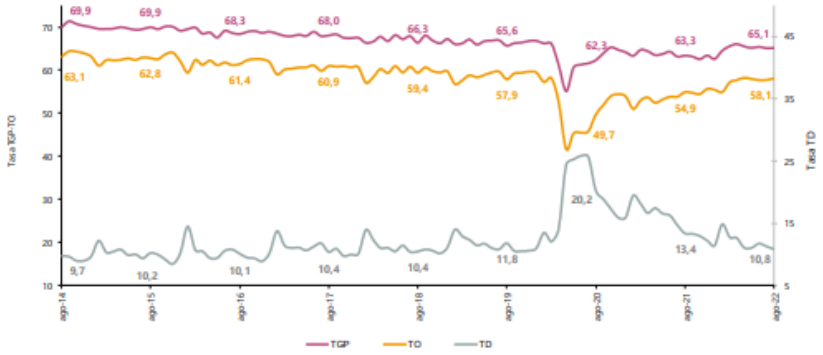
**Gráfico 1. Tasa global de participación, ocupación y desempleo**
**Total nacional**
**Agosto (2014 – 2022)**




**Fuente:** DANE, GEIH.

En agosto de 2022, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,8%, lo que representó una reducción de 2,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (13,4%). La tasa global de participación se ubicó en 65,1%, lo que significó un aumento de 1,8 puntos porcentuales respecto a agosto de 2021 (63,3%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,1%, lo que representó un aumento de 3,2 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (54,9%).

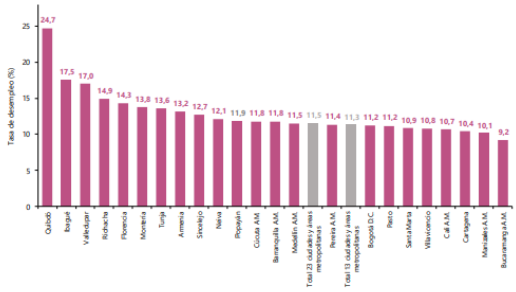
**Gráfico 3. Tasa global de participación, ocupación y desempleo**
**Total 13 ciudades y áreas metropolitanas**
**Agosto (2014 – 2022)**




**Fuente:** DANE, GEIH.

Para el trimestre móvil junio – agosto 2022, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desempleo fueron: Quibdó (24,7%), Ibagué (17,5%) y Valledupar (17,0%). Las ciudades con menor tasa de desempleo fueron: Bucaramanga A.M. (9,2%), Manizales A.M. (10,1%), y Cartagena (10,4%).

**Gráfico 6. Tasa de desempleo según ciudades**
**23 ciudades y áreas metropolitanas**
**Junio- agosto 2022**




**Fuente:** DANE, GEIH.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_julio_22.pdf (15 de septiembre de 2022)

**Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (julio 2022 / julio 2021).**

En julio de 2022, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con julio de 2021.

**Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios**
**Julio 2022p / julio 2021**

| Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. | | | Personal ocupado total* | Permanente | Temporal directo | Agencias | Misión** Hora cátedra*** |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Sección | División | Descripción | Variación (%) | Contribución (PP) | | | |
| H | División 52 | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte | 12,9 | 3,6 | 5,5 | 3,7 | -- |
| H | División 53 | Correo y servicios de mensajería | 5,8 | 0,5 | 2,4 | 1,9 | -- |
| I | División 56 | Restaurantes, catering y bares | 13,8 | 11,3 | 3,5 | -1,0 | -- |
| J | División 58 | Actividades de edición | -1,7 | 0,6 | -2,1 | -0,2 | -- |
| J | División 59, excepto Clase 5920 | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión | 9,8 | 5,6 | 0,2 | 3,9 | -- |
| J | División 60 y Clase 6391 | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias | 2,6 | 0,9 | 2,7 | -1,0 | -- |
| J | División 61 | Telecomunicaciones | 2,2 | 0,3 | 0,8 | 1,0 | -- |
| J | División 62, División 63, excepto Clase 6391 | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos | 13,7 | 13,5 | 0,4 | -0,2 | -- |
| LN | Sección L. División 68. Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo | 5,3 | 5,4 | -0,6 | 0,4 | -- |
| M | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 | Actividades profesionales científicas y técnicas | 4,1 | 1,9 | 1,9 | 0,3 | -- |
| M | Clase 7310 | Publicidad | 10,8 | 4,8 | 5,1 | 0,9 | -- |
| N | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130 | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios | 6,3 | 0,5 | 1,7 | 0,3 | 3,8 |
| N | Clase 8220 | Actividades de centros de llamadas (Call center) | 6,2 | 5,2 | 1,5 | -0,4 | -- |
| N | División 82 excepto Clase 8220 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center | 6,1 | 2,4 | 4,0 | -0,3 | -- |
| P | Grupo 854 | Educación superior privada | 3,3 | 0,5 | 3,2 | 0,1 | -0,4 |
| Q | Clase 8610 | Salud humana privada con internación | 2,3 | 1,2 | 1,5 | -0,5 | -- |
| Q | División 86 excepto Clase 8610 | Salud humana privada sin internación | 0,5 | 3,0 | -0,8 | -1,6 | -- |
| S | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios | 9,3 | 7,6 | 0,5 | 1,2 | -- |

**Fuente:** DANE – EMS

**Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (julio 2022 / julio 2021)**

En julio de 2022, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con julio de 2021.[1]

**Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios**
**Julio 2022p / julio 2021**

| Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. | | | Personal ocupado sin agencias | Permanente | Temporal directo | Misión** Hora cátedra*** |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Sección | División | Descripción | Variación (%) | Contribución (PP) | | |
| H | División 52 | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte | 6,0 | 3,7 | 2,3 | -- |
| H | División 53 | Correo y servicios de mensajería | 6,4 | 1,6 | 4,9 | -- |
| I | División 56 | Restaurantes, catering y bares | 12,8 | 11,0 | 1,7 | -- |
| J | División 58 | Actividades de edición | 8,5 | 8,8 | -0,3 | -- |
| J | División 59, excepto Clase 5920 | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión | 21,5 | 16,9 | 4,6 | -- |
| J | División 60 y Clase 6391 | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias | 5,2 | 2,4 | 2,7 | -- |
| J | División 61 | Telecomunicaciones | 9,5 | 8,3 | 1,3 | -- |
| J | División 62, División 63, excepto Clase 6391 | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos | 13,5 | 13,5 | 0,0 | -- |
| LN | Sección L. División 68. Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo | 10,0 | 8,2 | 1,9 | -- |
| M | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 | Actividades profesionales científicas y técnicas | 12,0 | 9,1 | 2,9 | -- |
| M | Clase 7310 | Publicidad | 10,7 | 8,3 | 2,4 | -- |
| N | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130 | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios | 10,8 | 1,4 | 2,5 | 6,9 |
| N | Clase 8220 | Actividades de centros de llamadas (Call center) | 9,6 | 9,7 | -0,1 | -- |
| N | División 82 excepto Clase 8220 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center | 8,5 | 5,2 | 3,2 | -- |
| P | Grupo 854 | Educación superior privada | 4,6 | 1,9 | 3,0 | -0,3 |
| Q | Clase 8610 | Salud humana privada con internación | 8,2 | 7,4 | 0,8 | -- |
| Q | División 86 excepto Clase 8610 | Salud humana privada sin internación | 8,7 | 8,9 | -0,2 | -- |
| S | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios | 14,0 | 11,6 | 2,4 | -- |

**Fuente:** DANE – EMS

[1] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_julio_22.pdf

## III. TÉCNICO

Para cumplir con el objeto **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER DEL PROYECTO EDUCATIVO DEL ESTUDIANTE (PEE) EN EL MARCO DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES SRPA, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DISTRITALES LA CONCEPCIÓN Y MARÍA CANO DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA.** Se hace necesaria la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales con una persona jurídica que cumpla los siguientes objetivos:

1. Apoyar pedagógicamente a las Instituciones Educativas del Distrito La Concepción y María Cano en la implementación de estrategias para el proyecto educativo del estudiante (PEE).
2. Apoyar el desarrollo de competencias artístico-culturales en los estudiantes, de manera que puedan continuar exitosamente después de egresar del Sistema.
3. Apoyar el desarrollo de habilidades en herramientas ofimáticas en los estudiantes, de manera que puedan continuar exitosamente después de egresar del Sistema.
4. Apoyar el desarrollo de competencias a nivel laboral general y específico, para que se desempeñen activamente en los procesos culturales y tecnológicos; concientizándolo en el trabajo de equipo y la cooperación.
5. Desarrollar estrategias que enriquezcan el desarrollo cognitivo, habilidades y destrezas como la creatividad y la curiosidad a través del arte.
6. Garantizar el recurso humano especializado requerido 1 Coordinador, 1 Técnico Administrativo, 1 Psicologo,2 Profesional en sistemas y 2 Técnicos en música.
7. Entregar las herramientas requeridas para el buen desarrollo del programa ofimático y el programa artístico- cultural.

**ESTRUCTURA METODOLOGICA**

El Plan de Estudios del enfoque ofimático será de 64 horas y el siguiente será su plan de estudio:

| **MODULO 1 (Conceptos Básicos - Web)** | |
|---|---|
| Conceptos básicos de internet | 8 Horas |
| Características y conceptos de páginas web | |
| Definición y características de un navegador web | |
| Motor de búsqueda | |
| Exploración segura de internet | |
| Buenas prácticas en el uso del navegador | |
| Crear contraseñas seguras | |
| Registrar una cuenta de correo | |
| Interfaz del usuario de correo electrónico | |
| Enviar un mensaje de correo electrónico | |
| Buenas prácticas en el correo electrónico | |
| **MODULO 2 (Word)** | |

| | |
|---|---|
| Crear una carta | 8 Horas |
| Viñetas y Sangría | |
| Crear un informe con tablas e imágenes | |
| Agregar encabezado y pie de página | |
| Cuadra de Texto | |
| Creación de índices | |
| Combinar correspondencia | |
| Tabla de contenido | |
| Función rand | |
| Separar correspondencia | |
| **MODULO 3 (Excel)** | |
| introducción | 40 Horas |
| Sistema de filas, columnas y celdas. | |
| Agregar datos y rellenar series | |
| Dar formato a celdas y datos | |
| Gráficos estadísticos | |
| Configuración de hoja para impresión | |
| función si básica | |
| Funcion si anidada | |
| Funcion si y - o (and - or) | |
| llamado de datos | |
| Funciones básicas | |
| Formato condicional | |
| validación de datos | |
| tablas dinámicas y filtros | |

| | |
|---|---|
| **MODULO 4 (Google Sheets - Formulario)** | |
| Introducción | 8 Horas |
| Formulas y autorrellenos | |
| Gráficos Estadísticos | |

| | |
|---|---|
| Funciones básicas | |
| Formato condicional | |
| Validacion de datos | |
| Almacenamiento en la nube | |
| Servicios de nube | |
| Creación y configuración de formularios | |

El Plan de Estudios del enfoque artístico-cultural será de 60 horas y el siguiente será su plan de estudio

| MODULOS | TEMATICA | CANTIDAD HORARIA |
|---|---|---|
| 1 | Apreciación musical | 15 |
| 2 | Audio perceptiva | 15 |
| 3 | Énfasis en el instrumento | 15 |
| 4 | Ensamble musical | 15 |

## ESTRUCTURA OPERATIVA

### ALISTAMIENTO

El Alistamiento es la fase previa a la atención de la población a quien va dirigido el proyecto la cual tiene como periodo de ejecución 1 semana, es por ello por lo que durante esta etapa se inicia con la sensibilización con las Instituciones Educativas para dar a conocer la estrategia de acompañamiento, el plan de trabajo, selección del talento humano, inducción en los referentes relacionados a la operación del mismo, En este proceso se involucra a todos los actores que hacen parte del proceso.

Durante esta fase se evidencia los siguientes momentos:

- Planeación
- Sensibilización
- Inducción

### IMPLEMENTACIÓN

El objetivo de esta fase es mantener la eficacia y eficiencia del proyecto teniendo en cuenta Los componentes y los planes curriculares que se establecen. Se basa primordialmente en dar cumplimiento a las metas establecidas, por lo que se fortalecerá el proyecto educativo del estudiante a través de los módulos de Ofimática y Arte y Cultura (Música).

Entrega de textos guías según las necesidades de los estudiantes.

Le brindara acompañamiento sicosocial y emocional, con una psicóloga, quien los acompañara el proceso con orientaciones, charlas y/o talleres asesorías y seguimientos según las necesidades que se presenten de manera continua y permanente.

**CIERRE**

Esta última fase consta de la última parte del proceso, la cual incluye la evaluación de procesos y presentación de las evidencias o experiencias significativas que incluyan emprendimiento.

**EQUIPO HUMANO REQUERIDO**
1 Coordinador.
1 Técnico Administrativo.
1 Psicólogo.
2 Profesionales en sistemas.
2 Técnicos en música.

**PERFILES TALENTO HUMANO**
**Coordinador:** Formación profesional en ciencias de la educación con posgrado y/ o maestría relacionados con la educación con experiencia laboral de 10 años, de los cuales debe ser mínimo, 5 años de relacionados con la Coordinación de programas.
**Técnico Administrativo:** Formación en auxiliar administrativo o en técnico contable, con experiencia laboral 1 año.
**Profesional de Sistema:** Formación como profesional en sistemas o áreas afines, con experiencia laboral relacionada de 1 año.
**Técnico en Música:** formación en música o áreas afines, con experiencia laboral relacionada de 1 año.
**Psicólogos:** Formación profesional en Psicología, con experiencia laboral relacionada de 6 meses.

**Obligaciones Generales:**

1. Prestar de manera integral el proyecto contratado a los estudiantes del SRPA que se encuentran matriculados y caracterizados en la Institución Educativa Distrital La Concepción y María Cano, durante la ejecución del presente contrato.
2. Presentar plan de estudios de los programas artísticos-culturales y ofimática.
3. Entregar los textos guías de los programas a los estudiantes del SRPA que se encuentran matriculados y caracterizados en la Institución Educativa Distrital La Concepción y María Cano, durante la ejecución del presente contrato.
4. Entregar las herramientas necesarias a las Instituciones Educativas Distritales La Concepción y María Cano para el buen desarrollo de los programas (Impresoras, guitarras, tamboras, flautas, saxofón, entre otros).
5. Presentar base de datos de los estudiantes del SRPA inscritos a los programas de ofimáticas y/o programa artístico-cultural.
6. Presentar asistencia de los estudiantes a los programas.
7. Garantizar un coordinador que será la persona responsable de dar respuesta oportuna a todos los requerimientos realizados por el Distrito de Barranquilla y será el interlocutor directo entre el supervisor del contrato y el operador.
8. Contar con el personal competente para el desarrollo del programa.
9. Presentar Bitácoras de actividades realizadas del personal contratado.
10. Presentar informe de gestión mensual.
11. Presentar al cierre del programa experiencias significativas que permitan identificar las habilidades adquiridas por los estudiantes, las cuales minimizaran los riesgos de reincidencia de esta población.
12. Aportar oportunamente la información o documentación que el Distrito y la supervisión requieran en relación con la ejecución del contrato, atendiendo las instrucciones y utilizando los soportes que le sean suministrados por el Distrito.

13. No se podrá realizar cobros por ningún concepto diferente al presentado en la propuesta.
14. Abstenerse de subcontratar la implementación del modelo de acompañamiento.
15. Realizar pago oportuno de la seguridad social Integral y parafiscal del personal vinculado.
16. Respetar los logos del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, y pedir autorización para su uso. El CONTRATISTA, respetará el reconocimiento y la visibilidad del Distrito de Barranquilla, por lo que en todas las actividades públicas y/o privadas, publicidad, y demás información a terceros o interna, reconocerá el contrato suscrito. El CONTRATISTA, respetará en todo momento el manual de comunicaciones entregado por el Distrito de Barranquilla entregado por el Distrito de Barranquilla.
17. Los documentos que surjan en desarrollo del presente contrato serán del Distrito de Barranquilla. Conforme a los principios de protección de datos del DISTRITO, el contratista se compromete a garantizar la confidencialidad de la información a que se tenga acceso a través del desarrollo de este contrato y/o se encuentre registrada en los respectivos sistemas de información de las partes y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado.
18. La propiedad intelectual y los derechos patrimoniales sobre los estudios, documentos y en general los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, quedarán en cabeza del DISTRITO de conformidad con la normatividad vigente.

## IV. ANALISIS ECONOMICO

El valor estimado del contrato es de **NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS MLC ($90.828.330)** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el quince (15) de diciembre de 2022, previa suscripción del acta de inicio y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

De acuerdo con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los contratos de prestación de servicios son los que se celebran para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2013, señala que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y define que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

El articulo 2 numeral 4 literal h de la Ley 1150 de 2007 plantea que se utilizara la modalidad de selección de contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. Lo anterior pone la limitante para trabajos artísticos que solo puedan ser desarrollados por personas naturales.

Además, por vía jurisprudencial, se ha reiterado que el contrato de prestación de servicios puede celebrarse tanto con personas naturales como jurídicas. Al respecto, el Consejo de Estado se pronunció manifestando que " el contrato de prestación de servicios tiene por finalidad realizar

actividades relacionadas con la administración de la entidad o el cumplimiento de sus funciones; su carácter es temporal; el contratista goza de autonomía e independencia para la ejecución de las prestaciones y puede celebrarse tanto con personas jurídicas como naturales, en este último caso, siempre y cuando las actividades contratadas no pueden cumplirse con personal de planta o cuando las labores requeridas exigen conocimientos especializados de los que no disponen los servidores de la entidad. (…)" (Consejo de Estado. Sala de Consulta y Servicio Civil. C.P. Flavio Augusto Rodríguez Arce., sentencia del 23 de noviembre de 2005. No de radicación 11001-03-06-000-2005-01693-00 (1693).)

De igual manera la Nota 1 numeral 5º del Artículo 476 del Estatuto Tributario Nacional establece "…Los Servicios Excluidos del Impuesto sobre las Ventas. Nota 1. Se exceptúan del impuesto los siguientes servicios y los bienes relacionados explícitamente a continuación: (…). 5.- Los servicios de educación prestados por establecimientos de educación preescolar, primaria, media e intermedia, superior y especial o no formal, reconocidos como tales por el Gobierno nacional, y los servicios de educación prestados por personas naturales a dichos establecimientos. (…).

Para constancia se firma en Barranquilla en el mes de septiembre de 2022

Juan P. Collante F

**JUAN P. COLLANTE F.**
Asesor Externo
Secretaría General del Distrito

**PRESUPUESTO**

| DETALLE | CANTIDAD | VALOR UNIT | No. Meses | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| Coordinador General | 1 | $ 4.200.000 | 2 | $ 8.400.000,00 |
| Técnico Administrativo | 1 | $ 1.500.000 | 2 | $ 3.000.000,00 |
| Psicóloga | 1 | $ 2.000.000 | 2 | $ 4.000.000,00 |
| Profesional de Sistema | 2 | $ 2.000.000 | 2 | $ 8.000.000,00 |
| Técnico en Música | 2 | $ 1.700.000 | 2 | $ 6.800.000,00 |
| Elementos para el fortalecimiento del área de Artística y Música | Glb | $ 40.628.330,00 | N/A | $ 40.628.330,00 |
| Guías pedagógicos para el desarrollo de los contenidos | 150 | $ 40.000 | N/A | $ 6.000.000,00 |
| Herramientas para el fortalecimiento del módulo de ofimática. | Glb | $ 14.000.000,00 | N/A | $ 14.000.000,00 |
| **TOTAL** | | | | **$ 90.828.330,00** |